

Buenos Aires, 15 de junio de 1964.-

Visto el presente expediente N° 50.512/64 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se tramita la contratación directa con "La Ley S.A." y con la "Revista de Jurisprudencia Argentina S.A.", la suscripción anual a las Revistas de su edición, a fin de atender la / continuidad de las colecciones en poder de distintos tribunales que / integran el Poder Judicial de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, para el caso, procede la contratación directa, de / conformidad con lo que establece el art. 56, Inciso 3°, Apartado g) / de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con "LA LEY S.A." // (Reg.Prov.del Estado n° 2196) la suscripción a doscientos doce volúmenes de la Revista Jurídica Argentina La Ley, correspondientes a los / tomos números 109, 110, 111 y 112; a cincuenta y tres (53) volúmenes del Repertorio General N° 23; a doscientos uno (201) volúmenes de Anales de Legislación Argentina correspondientes al tomo número 23 (A-B-C), por la suma total de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 535.450,00) -Neto-.

2º) Contratar directamente con la "REVISTA DE / JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A." (Reg.Prov.del Estado n° 19.013), la // suscripción a treinta y nueve (39) revistas de su edición año 1964, / comprendiendo la remisión del Suplemento Diario y los Tomos 1, 2, 3, 4, 5 y 6; y a treinta y nueve (39) Repertorios correspondientes a los años 1961/1962, por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 352.950,00) -Neto-.

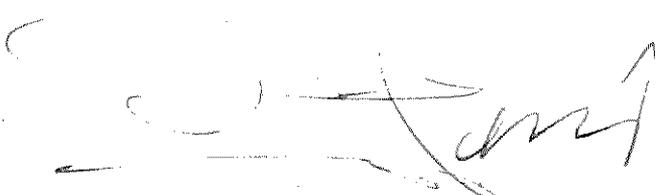
3º) El gasto total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 888.400,00) de las

-//-

precedentes contrataciones, se "apropiará" a la partida 4-3-23-9-568-8-234-559 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 1964.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- *Ángel D. Araoz de Lamadrid*

ES COPIA



//nos Aires, 15 de junio de 1964.-

En atención a lo expuesto a fojas 1 y 3 por la Intendencia del Palacio y teniendo en cuenta, asimismo, la necesidad de suministrar el servicio de calefacción en forma mornal en las dependencias / judiciales, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a contratar -por el término que considere necesario- el personal especializado que se peticiona.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 4.893/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 16 de junio de 1964.-

En atención a lo solicitado precedentemente, agréguese copia de la sentencia peticionada y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo.: JORGE A. PERO.-

ES COPIA.-

